



ADEIT | FUNDACIÓ
UNIVERSITAT EMPRESA
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

MODELO DE GOBERNANZA PARA EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y LA TECNOLOGÍA COMO EJE ESTRATÉGICO



**Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**

Concepción Campos Acuña

Doctora en Derecho y Experta en Gestión Pública

Leyes que no hacen milagros..

La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.

GESTIÓN DE RIESGOS: posibilidad de que ocurra un evento que afecte negativamente a los objetivos de la entidad (COSO 2004)

Modelo innovador de gestión de integridad

COMPLIANCE



Gestión de Riesgos



Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Art. 6.- Mecanismos

Anexo II.B.5. Cuestionario de autoevaluación relativa al estándar mínimo

Anexo III.C. Orientación sobre medidas de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de intereses

Plan Antifraude: Requisitos

1. Aprobación por la entidad decisora o ejecutora, en un **plazo inferior** a 90 días desde la entrada en vigor de la presente Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del PRTR. Un plazo que, en función del objeto del proyecto y la dimensión de la entidad puede resultar ajustado.
1. **Estructurar** las medidas antifraude de manera proporcionada y en torno a los cuatro elementos clave del denominado «ciclo antifraude»: prevención, detección, corrección y persecución.
1. Prever la realización, por la entidad de que se trate, de una **evaluación del riesgo**, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del PRTR y
 1. su revisión periódica, bienal o anual según el riesgo de fraude y, en todo caso, cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal.

Plan Antifraude: Requisitos

4. Definir medidas preventivas adecuadas y proporcionadas, ajustadas a las situaciones concretas, para reducir el riesgo residual de fraude a un **nivel aceptable**
5. Prever la existencia de **medidas de detección** ajustadas a las señales de alerta y definir el procedimiento para su aplicación efectiva
6. Definir las medidas correctivas pertinentes cuando se detecta un caso sospechoso de fraude, con **mecanismos claros de comunicación de las sospechas de fraude. Directiva Europea**

Plan Antifraude: Requisitos

6. Establecer procesos adecuados para el seguimiento de los casos sospechosos de fraude y la correspondiente recuperación de los Fondos de la UE gastados fraudulentamente.
7. Definir procedimientos de seguimiento para revisar los procesos, procedimientos y controles relacionados con el fraude efectivo o potencial, que se transmiten a la correspondiente revisión de la evaluación del riesgo de fraude. **Administración Electrónica**
8. Específicamente, definir procedimientos relativos a la prevención y corrección de situaciones de conflictos de interés conforme a lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE. En particular.....

Plan Antifraude: Requisitos

Obligatoria:

la suscripción de una DACI por quienes participen en los procedimientos de ejecución del PRTR,

la comunicación al superior jerárquico de la existencia de cualquier potencial conflicto de intereses y

la adopción por éste de la decisión que, en cada caso, corresponda.

¿Gobernanza?



Tone at the Top

- “Un sistema de principios, valores y reglas empieza en la ALTA DIRECCIÓN. A partir de ahí, a través de un código de conducta, comportamientos adecuados y el diseño y la comunicación de las correspondientes políticas y procedimientos, se proyecta al resto de la organización.”

Instituto de Auditores Internos de España (2015).

*“Gestión del riesgo de fraude: Prevención,
Detección e Investigación”*

Norma ad hoc

I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

- 17340** *Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

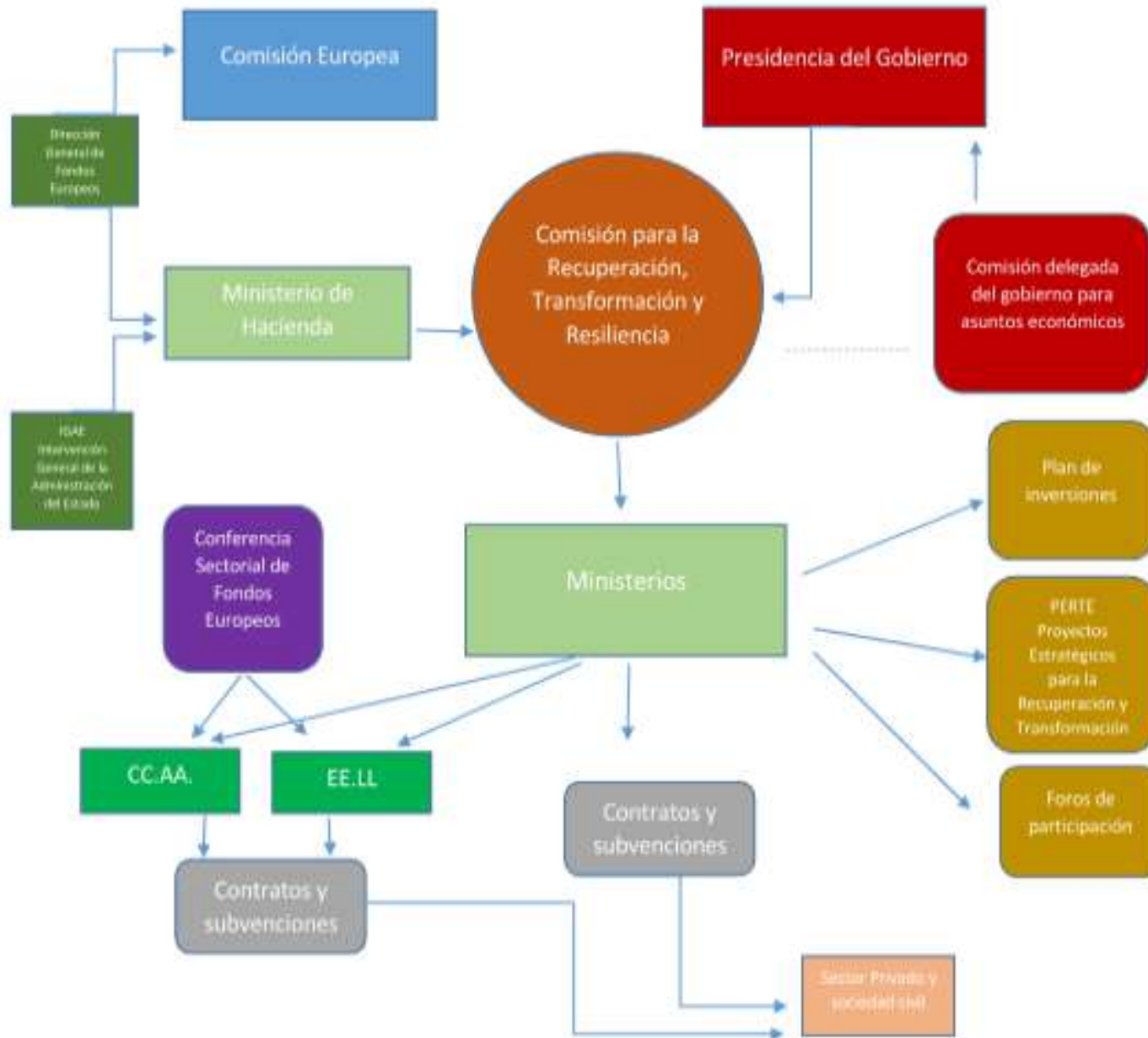
I

Tras la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la **pandemia internacional provocada por la COVID-19** el pasado 11 de marzo y la **rápida propagación** de esta enfermedad, tanto en el **ámbito nacional como internacional**, los Estados miembros de la Unión Europea adoptaron con rapidez medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía.

Principios de Gestión



| Real Decreto-Ley 36/2020 | Ley 40/2015 |
|--|---|
| Objetividad, eficacia y responsabilidad en la gestión | <ul style="list-style-type: none"> • Servicio efectivo a los ciudadanos. |
| Planificación estratégica y gestión por objetivos | <ul style="list-style-type: none"> • Simplicidad, claridad y proximidad a los ciudadanos. |
| Innovación estratégica y gestión por objetivos | <ul style="list-style-type: none"> • Participación, objetividad y transparencia de la actuación administrativa. |
| Agilidad, celeridad, simplicidad y claridad en los procedimientos, procesos y ejecución de tareas | <ul style="list-style-type: none"> • Racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión. |
| Racionalización y eficiencia en el uso de recursos y medios | <ul style="list-style-type: none"> • Buena fe, confianza legítima y lealtad institucional. |
| Participación, diálogo y transparencia en la coparticipación de otros autores | <ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad por la gestión pública. |
| <i>Evaluación, seguimiento y reprogramación para el cumplimiento de objetivos</i> | <ul style="list-style-type: none"> • Planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas. |
| <i>Control eficaz del gasto público, responsabilidad de la gestión y rendición de cuentas.</i> | <ul style="list-style-type: none"> • Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados. |
| <i>Prevención eficaz de los conflictos de interés, el fraude y las irregularidades</i> | <ul style="list-style-type: none"> • Economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales. |
| <i>Promoción de la competencia efectiva en los mercados</i> | <ul style="list-style-type: none"> • Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. |
| <i>Igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las provisiones de personal de duración determinada previstas</i> | <ul style="list-style-type: none"> • Cooperación, colaboración y coordinación entre las AAPP. |



Fuente: Revista A&C, EGAP

COMISIÓN PARA LA
RECUPERACIÓN
(Dirección y
Coordinación)

COMITÉ TÉCNICO.
Gestión y
Asesoramiento

UNIDAD DE
SEGUIMIENTO,
PRESIDENCIA.
Seguimiento

CONFERENCIAS
SECTORIALES.
Participación CCAA

Autoridades

```
graph TD; A[Autoridades] --> B[Autoridad responsable  
Secretaría General de Fondos Europeos.  
Ministerio de Hacienda]; A --> C[Autoridad de Control  
Intervención General de la Administración  
General del Estado];
```

Autoridad responsable
Secretaría General de
Fondos Europeos.
Ministerio de Hacienda

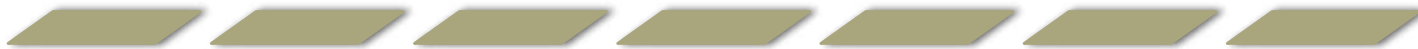
Autoridad de Control
Intervención General de
la Administración
General del Estado

Plan Antifraude (orientaciones)

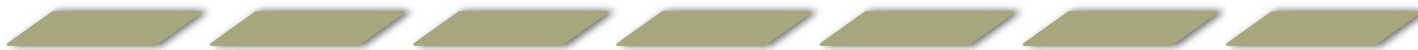
Comité Antifraude



Unidad para la coordinación y el seguimiento de la gestión



¿Responsable del cumplimiento?



Comité Antifraude

1. Comité antifraude, responsable del diseño de la estrategia de lucha contra el fraude sobre la que se elaborará el plan antifraude, la elaboración del mismo, su seguimiento, actualización y evaluación de su resultado, que podría ser un órgano colegiado con la siguiente composición:

A) A nivel de Ministerio:

- a. Responsable del órgano colegiado, que puede ser el Subsecretario o persona en quien delegue.
- b. Un representante de la Inspección General de los servicios del Departamento Ministerial.
- c. El responsable del Control de gestión, Control interno o Auditoría interna⁴, siempre que la unidad de control de gestión no sea la Inspección de Servicios.
- d. Jefe de la Oficina Presupuestaria.
- e. Órganos gestores del proyecto y/o subproyecto que sean convocados, según el alcance de la reunión que proceda.
- f. Un representante del Servicio Jurídico, a título consultivo/asesor.
- g. Representante de la Subsecretaría que actuaría como Secretario del Comité.

Funciones Comité (1)

- Realizar o, en su caso, supervisar y aprobar la **evaluación de riesgo** a los intereses financieros de la Unión.
- Participar en la identificación de los indicadores de riesgo realizando una labor técnica, al objeto de concretar la planificación de controles a realizar en el ejercicio del control de gestión, primando los ámbitos en los que se observe un mayor riesgo.
- Proponer al órgano que se decida más adecuado la aprobación del Plan de medidas antifraude y su actualización periódica, proponiendo los indicadores de riesgo aplicables.
- Velar por la **comunicación** al personal de la organización de la aprobación y actualización del propio Plan de medidas antifraude y del resto de comunicaciones que en relación con él y sus medidas deban realizarse.
- Analizar los asuntos que reciba que pudieran ser constitutivos de fraude o corrupción y, en su caso, **propuesta de elevación** a órgano competente para su remisión a la institución que proceda de acuerdo con la tipología y alcance del presunto fraude o corrupción.
- Validar los modelos de documentos necesarios para la prevención, detección, corrección y persecución del conflicto de intereses, el fraude y la corrupción y la documentación de las actuaciones relacionadas.

Funciones Comité (1)

- Proponer **medidas correctoras y de mejora** de los procedimientos relativos a la prevención, detección, corrección y persecución del conflicto de intereses, el fraude y la corrupción.
- Evaluar la oportunidad de incorporar esta materia a través de **cursos específicos** en el Plan de Formación de la organización.
- Establecer cauces de información en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión.
- En relación con los ámbitos de gestión con elevada carga de trabajo por razón del número de expedientes o características de los procedimientos, definir un **sistema de muestreo** suficiente, priorizando los riesgos asociados a sus actuaciones, proyectos y/o subproyectos, estableciendo criterios de muestreo; y en caso de detección de debilidades modificar los citados criterios, ampliando, en su caso, las muestras.

Unidad para la coordinación y el seguimiento de la gestión, con funciones de control de gestión. Le correspondería la comprobación y análisis de los expedientes identificados de riesgo y, en su caso, propuesta de medidas específicas. Podría ser una unidad con competencias transversales⁵ a nivel de Ministerio, de Consejería de Comunidad Autónoma o de Entidad Local, con separación de funciones respecto de la gestión de las actuaciones del PRTR, de manera que puedan canalizarse de forma centralizada los expedientes de riesgo de fraude o corrupción y se asegure la coordinación interna en esta materia, así como con los órganos especializados, como son el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) y la Autoridad de Control.

¶ A esta unidad le correspondería velar por el cumplimiento de los principios transversales del MRR, contenidos en la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre. Teniendo en cuenta que la gestión del PRTR se orienta a resultados, es necesario definir un conjunto de tareas en relación con el control interno relativo al cumplimiento de los objetivos de los proyectos/subproyectos, así como del resto de principios transversales recogidos en el artículo 2.2 de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre (principio de no causar daño significativo, etiquetado verde y digital, mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés, compatibilidad del régimen de ayudas de Estado, ausencia de doble financiación, identificación del perceptor final de los fondos y comunicación). En el plan de medidas antifraude se concretarían las funciones relativas a la protección de los intereses financieros de la Unión.

Funciones Unidad (1)

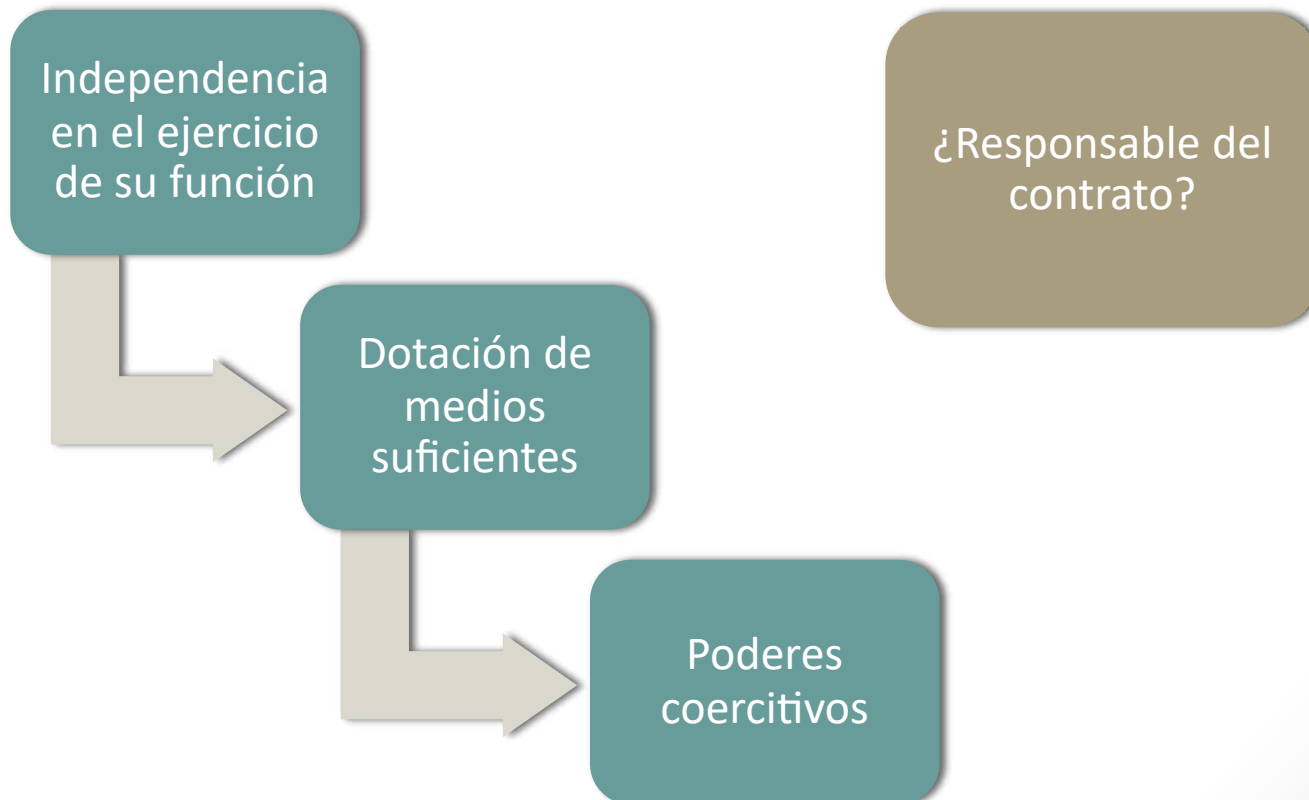
- Comunicación al personal de la organización de la aprobación y actualización del propio Plan de medidas antifraude y del resto de comunicaciones que en relación con él y sus medidas deban realizarse.
- Divulgación entre el personal de la organización de la información de la existencia del buzón de denuncias externo del SNCA (Infofraude) para la comunicación de información sobre fraudes o irregularidades que afecten a fondos europeos, que dispone de un apartado específico relativo al MRR.
- Establecimiento de un procedimiento de trabajo. Entre las facultades otorgadas, podrán recabar informes, así **como disponer de facultades de instrucción de los expedientes.**
- Elaboración de los modelos de documentos necesarios para la prevención, detección, corrección y persecución del conflicto de intereses, el fraude y la corrupción y la documentación de las actuaciones relacionadas.
- Ejecutar el plan de control interno que, en su caso, apruebe el Comité antifraude.

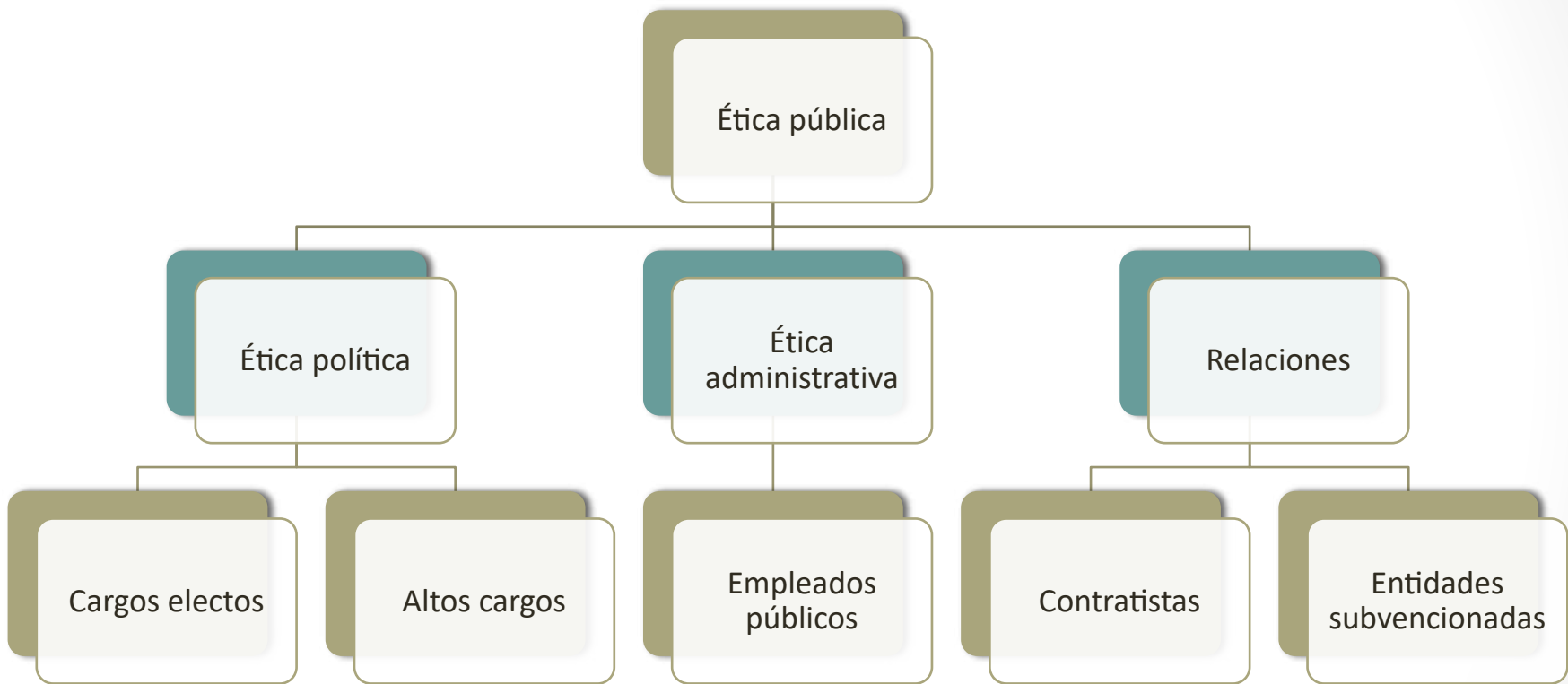
Funciones Unidad (2)

- Análisis de las **comunicaciones** de los posibles indicios de fraude, estudiar y valorar las mismas
- Comunicación a superior jerárquico y, en su caso al órgano colegiado, para su evaluación, de los supuestos de presunto fraude o corrupción.
- En su caso, tras su evaluación por el comité antifraude, elevación a superior jerárquico de los asuntos que reciba que pudieran ser constitutivos de fraude o corrupción para su remisión a la institución que proceda de acuerdo con la tipología y alcance del presunto fraude o corrupción. En aquellos susceptibles de afectar al ámbito del PRTR, se tendrán que comunicar a la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, Autoridad Responsable del MRR, los hechos producidos y las medidas adoptadas cuando se detecte un posible fraude, así como un fraude constatado (o, en su caso, comunicación a la entidad decisora o a la entidad ejecutora que le haya encomendado la ejecución de las actuaciones).
- Inicio de una **información reservada** para evaluar posibles responsabilidades y, en su caso, proceder a comunicar los hechos al órgano competente por razón de la materia, a fin de que evalúe la procedencia de la apertura de un expediente por infracción en materia económico-presupuestaria, prevista en la LTBG, o bien el inicio de un expediente de carácter disciplinario.

Compliance Officer

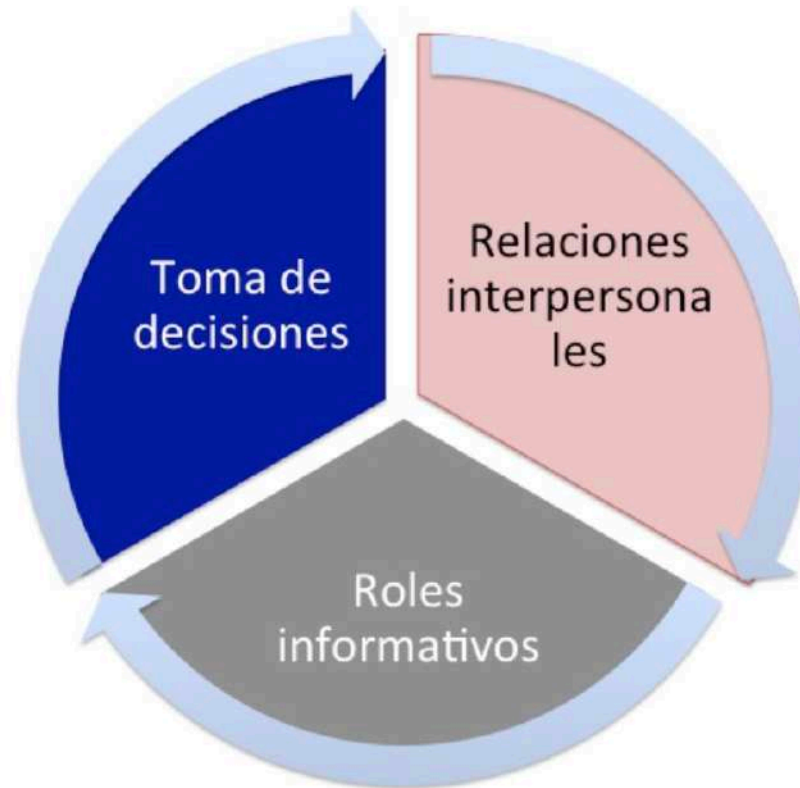
- ¿Tiene sentido la existencia de **Compliance Officer** en la administración pública?
- ¿Cuáles deben ser sus características?
- ¿Cómo debe procederse a su nombramiento?





Liderazgo en el proceso

Áreas del trabajo directivo



Riesgos de incumplimiento.....



El papel de la tecnología en la gestión de los Fondos NGEU



Gestor electrónico de expedientes



TRANSPARENCIA



El uso y reutilización de los datos de este portal está sometido a consideraciones especiales, que pudieran generar responsabilidades. Consulte el aviso legal, en la parte inferior de esta página.

[Ayuda ?](#)

[Inicio](#)

[Convocatorias](#)

[Alertas](#)

[Concesiones](#)

[Ayudas de Estado](#)

[Minimis](#)

[Planes Estratégicos](#)

[Grandes beneficiarios](#)

[Partidos políticos](#)

[Infracciones y sanciones](#)

Últimas convocatorias publicadas

En esta pestaña se muestran las últimas convocatorias con publicidad registradas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas. Pulsando sobre el título (en español o en lengua cooficial) o sobre el código BDNS, puede acceder a los datos y documentos de la convocatoria.

[Inicio](#)

[Publicaciones](#)

[Perfil Contratante](#)

[Empresas](#)

[Organismos Públicos](#)

[Verificar CSV](#)

[Información](#)

[Contacto](#)

[Buscador](#)

[Datos abiertos](#)



Licitaciones

Últimas licitaciones publicadas



Publicaciones

Buscar publicaciones



Perfil contratante

Perfiles de contratante en la plataforma



Empresas

Acceso para empresas



Organismos públicos

Acceso para usuarios de Organismos Públicos

[Actualidad de la Plataforma](#)

[Noticias](#)

*Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre,
por la que se configura el sistema de gestión
del Plan de Recuperación, Transformación y
Resiliencia*



Prevención. OM HFP/1030/2021

Sistema de **control interno** eficaz, adecuadamente diseñado y gestionado, con controles que se centren en paliar con eficacia los riesgos que se identifiquen

Análisis de datos. Dentro de los límites relativos a la protección de datos, cruce de datos con otros organismos públicos o privados del sector que permitan detectar posibles situaciones de alto riesgo incluso antes de la concesión de los fondos

Prevención del conflicto de intereses



- Comprobación de información a través de bases de datos de los registros mercantiles, bases de datos de organismos nacionales y de la UE, expedientes de los empleados (teniendo en cuenta las normas de protección de datos) o a través de la utilización de herramientas de prospección de datos («*data mining*») o de puntuación de riesgos (ARACHNE).

El ciclo antifraude



Data Mining



- Conjunto de técnicas encargadas de extraer conocimiento procesable, implícito en la base de datos, para ayudar a comprender su contenido.
- La exploración y análisis de grandes cantidades de datos pretende descubrir patrones, analizando big data mediante el uso de algoritmos.

Requisito previo:

implantación
electrónica

administración

I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

22128 *Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.*

Disposición adicional centésima décima segunda. Análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos administrativos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con vigencia indefinida se establecen las siguientes reglas relativas a cómo efectuar el análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

Uno. De conformidad con la normativa europea reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia así como las normas financieras aplicables al presupuesto de la Unión, el análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia está basado en una herramienta informática de «data mining», con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España, sin perjuicio de las auditorías, que la autoridad independiente de auditoría lleve a cabo.

¿Cómo funciona?

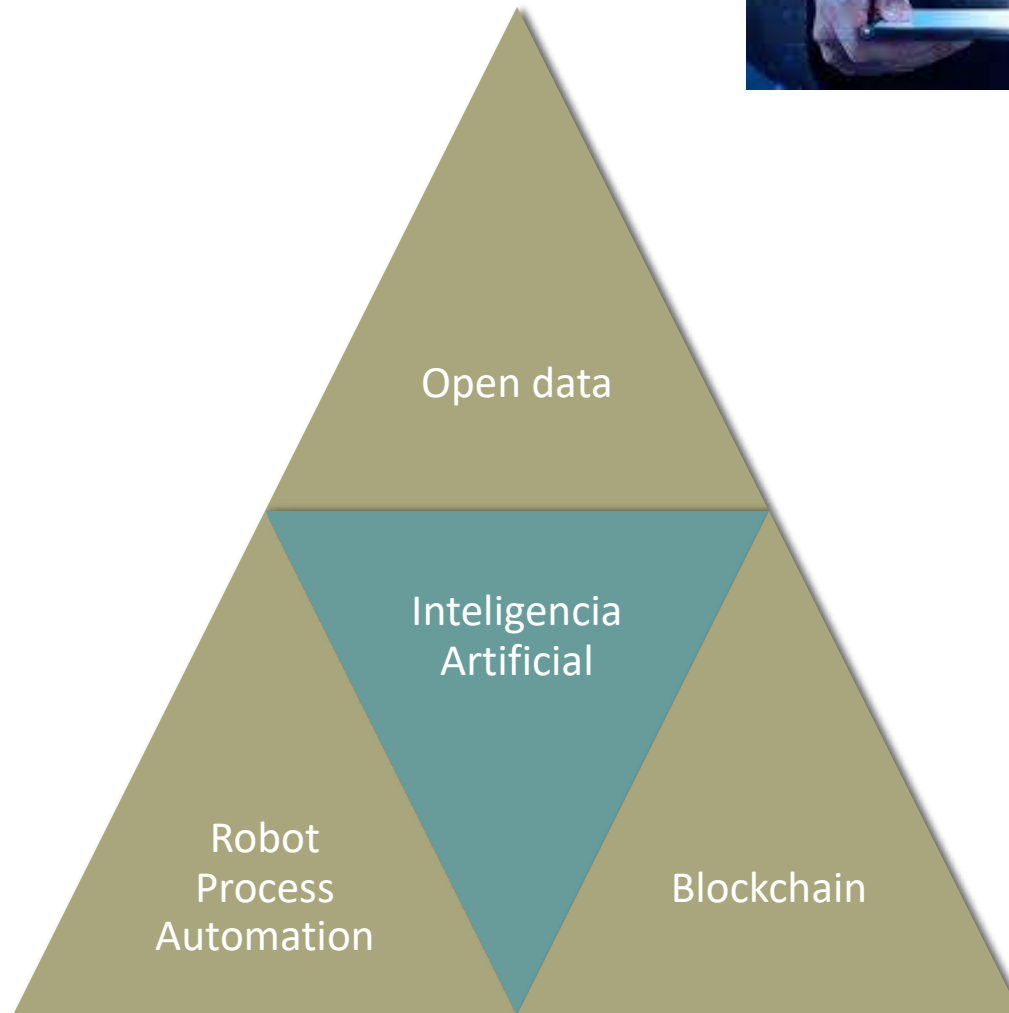


- A través de la **herramienta informática** se analizarán las **posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas**, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas afectadas y los participantes en cada procedimiento (PAREJAS DE RIESGO).
- Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los **datos de titularidad real** de las personas jurídicas a las que se refiere el art. 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las **bases de datos de la AET** y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los **Colegios de Notarios y Registradores**.

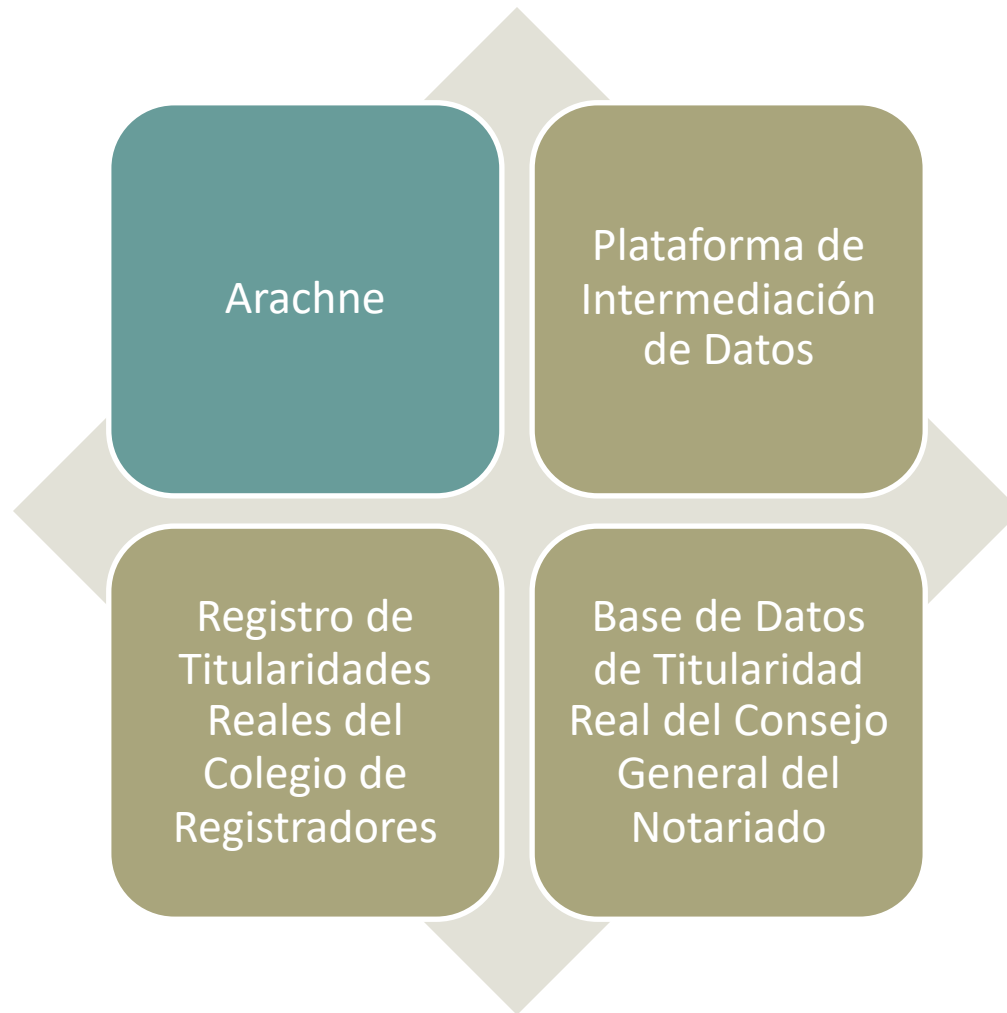
Recopilación de la información y envío a la AET



El papel de las NNTT



Sistemas de información a los que se accede previa suscripción, adhesión o convenio



Sistemas de Información de Acceso Abierto

Sistema de Exclusión y Detección Precoz (EDES)

Financial Transparency System

Base de Datos Nacional de Subvenciones

Plataforma de Contratación del Sector Público

Registro de Convenios y Encomiendas

Inventario de entidades pertenecientes al sector público estatal, autonómico y local (INVENTE)

Registro Público Concursal

LibreBOR

Infocif

SECTOR PÚBLICO

Los pliegos de tres concursos públicos incluían al ganador en los metadatos antes de adjudicarse

Una investigación revela anomalías en al menos una convocatoria de RTVE, otra del Ministerio para la Transición Ecológica y una tercera de un consorcio catalán de hospitales



Canal de denuncias y protección





[Inicio](#) / **Buzón antifraude - Canal de denuncias del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia**

Buzón antifraude - Canal de denuncias del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia

Cómo comunicar información sobre fraudes o irregularidades que afectan a fondos europeos

Un aspecto esencial en la ejecución de las medidas incorporadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es el relativo a la protección de los intereses financieros de la Unión Europea frente a los cuatro riesgos específicos que se asocian a esta ejecución: el fraude, la corrupción, los conflictos de interés y la doble financiación.

El **Servicio Nacional de Coordinación Antifraude**, integrado en la **Intervención General de la Administración del Estado** y con competencias de coordinación general a nivel nacional respecto la protección de intereses financieros de la UE, se ha configurado en el Plan como parte esencial del modelo en la coordinación de las actuaciones antifraude. Una herramienta fundamental para estas actuaciones es el **Canal de denuncias del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia**, mantenido por dicho Servicio, que es el encargado de tramitar y dar curso a las comunicaciones recibidas.

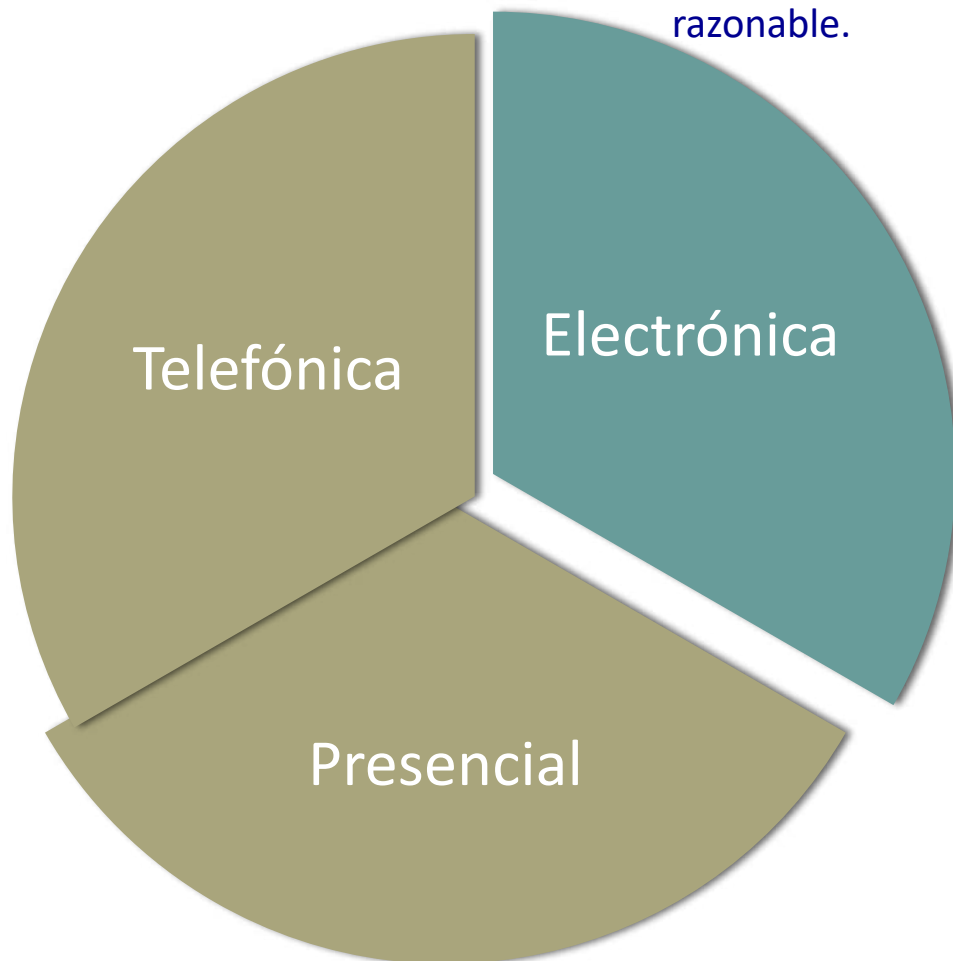
Más información:

[Acceso al formulario para la comunicación de fraudes e irregularidades](#) ↗

[Funcionamiento del Canal de denuncias](#) ↗

Medios de presentación

Los canales permitirán denunciar por escrito o verbalmente, o de ambos modos. La denuncia verbal será posible por vía telefónica o a través de otros sistemas de mensajería de voz y, previa solicitud del denunciante, por medio de una reunión presencial dentro de un plazo razonable.



Ideas clave para la eficacia del análisis sistemático



Algunas dificultades

Nivel de implantación de administración electrónica

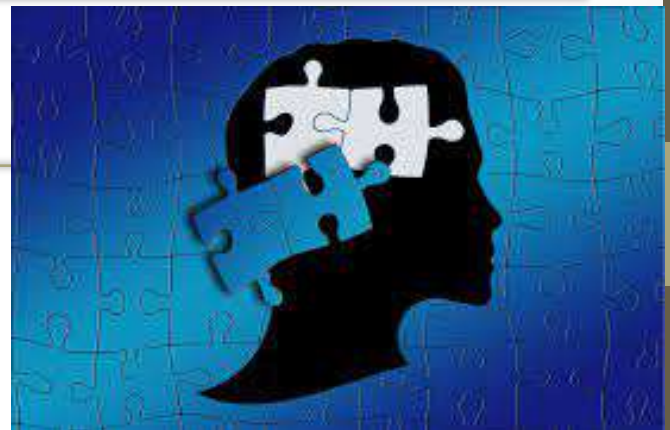
Volumen de datos insuficientes para identificar alguna de las posibles situaciones.

Falta de capacidad en la utilización de las herramientas

Asincronía en la aparición de los resultados

Falta de coordinación interinstitucional

ENS y ENI



Disponer de datos en formato abierto y reutilizable de todas las plataformas de contratación del conjunto del sector público no es, aún, una realidad.

La falta de uniformidad en los datos en formato abierto dificulta su análisis conjunto y explotación, afectando directamente a los fines que la publicidad y la transparencia en contratación pública persiguen.

La falta de interoperabilidad de los sistemas de información obliga al órgano de contratación a tener que publicar, introducir y remitir la misma información de la actividad contractual en múltiples ocasiones, lo que aumenta el riesgo de error e incrementa el volumen de carga de trabajo y de responsabilidad de estas unidades.

**Obligaciones
de publicidad
y remisión de
información
del órgano
de
contratación**

Tribunal de Cuentas/órganos de control externo (OCEX)

Órganos de control económico-financiero (Intervenciones)

Registro Público de Contratos

Plataforma de Contratación

Órganos de resolución de recursos contractuales (tribunales administrativos)

Portal de transparencia

Sistema de licitación electrónica

Diarios o Boletines Oficiales

Órganos de Supervisión y Gobernanza

Otros (órganos judiciales, constitucionales, etc.)

- Es necesaria la existencia de una única fuente de datos de contratación (entendida como una única fuente de información con la que puedan satisfacerse las exigencias de publicidad y remisión de información) que permitiese cumplir al órgano de contratación con sus obligaciones y, además, ofreciese una información completa y de calidad de la contratación pública.

Transparencia vs Ética

“Cuanto más te observo, mejor te comportas”

Jeremy Bentham

“La integridad es hacer lo correcto aunque nadie nos esté mirando”

Jim Stovall

Muchas gracias por su @tención

M^a Concepción Campos Acuña

Experta en Gestión Pública

Codirectora de Red Localis

<https://concepcioncampos.org>

info@concepcioncampos.org



@mccamposacunha